

AL DESPACHO con la constancia que a través de correo institucional se recibió el 28 de Julio de 2020 memorial de la parte actora, mediante el cual allega poder y certificación de recibido de aviso con fecha 9 de marzo de 2020. En consecuencia, el término de traslado de la demanda, venció el 14 de Julio de 2020. Dentro del cual la parte demandada a través de apoderada presentó Incidente de nulidad.

Revisado el sistema de la Rama Judicial se advierte que el demandado fue condenado por el JUZGADO 7 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE ESTA CIUDAD y vigila la pena el JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, 29 de Julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

PPP 528-2019 ap

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, Treinta (30) de Julio de dos mil Veinte (2020)

Reconózcase a las Dra. CLAUDIA JOHANNA SERRANO DUARTE como apoderada del demandado y DAMARYZ SARAY TOVAR MUÑOZ como apoderada de la demandante, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

Ofíciase al JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE ESTA CIUDAD a efecto que remita copia auténtica de la Sentencia proferida dentro del proceso de radicado 680016000159201203997 mediante la cual condenó al señor CAMILO ANDRÉS HERNÁNDEZ RUEDA a pena privativa de la libertad.

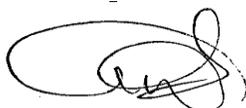
Ofíciase al JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS de esta ciudad para que informe desde cuándo se encuentra privado de la libertad el señor CAMILO ANDRÉS HERNÁNDEZ RUEDA, por qué delitos, si le ha sido otorgado el beneficio de detención extramural, en qué fecha y si le fue suspendido por qué razones.

Finalmente se informa a los sujetos procesales que los siguientes son los canales electrónicos informados, a efecto que cumplan con el deber de enviar a las demás partes un ejemplar de los memoriales que presentan al despacho:

serranoduartegrupojuridico@gmail.com

damaryssarayabogada@gmail.com

NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No.39 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: 31 de Julio 2020



SHERLLY
DURÁN

OLIVEROS
Secretaria